Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por PACHAS SERRANO Bernardo Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.04.2022 12:16:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 04 de Abril del 2022

RESOLUCION N° 000039-2022-SG/ONPE

VISTOS:

Las Resoluciones Jefaturales emitidas durante el mes de febrero de 2022 dentro de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados contra organizaciones políticas y excandidatos a cargos de elección popular por no presentar la información sobre aportaciones e ingresos recibidos durante la campaña electoral de las Elecciones Municipales Complementarias 2019, conforme a lo dispuesto a la Ley n.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural n.° 000095-2020-JN/ONPE, de fecha 9 de marzo de 2020, se autorizó a la Secretaría General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a publicar la síntesis de la parte resolutiva de los pronunciamientos finales en los procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra los candidatos a cargos de elección popular y las organizaciones políticas a razón de la Ley n.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas. Asimismo, mediante las Resoluciones Jefaturales n.os 000726-2022-JN/ONPE, 000727-2022-JN/ONPE y 00728-2022-JN/ONPE, se dispuso la publicación de las síntesis respectivas;

Que, a la fecha, existen un total de diez (10) Resoluciones Jefaturales pendientes de publicación, emitidas en igual número de procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra organizaciones políticas y excandidatos a cargos de elección popular, por no presentar la información financiera de los aportes/ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Municipales Complementarias 2019;

Que, en tal sentido, corresponde disponer que se publique la síntesis de manera conjunta considerando en lo pertinente la Resolución n.° 000012-2019-SG/ONPE de fecha 11 de octubre de 2019;

De conformidad con lo establecido en el literal x) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la publicación de la síntesis de la parte resolutiva de diez (10) Resoluciones Jefaturales, emitidas en igual número de procedimientos administrativos sancionadores seguidos contra organizaciones políticas y excandidatos a cargos de elección popular, por no presentar la información financiera de los aportes/ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Municipales Complementarias 2019; conforme al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2022 12:05:09 -05:00

N.°	ADMINISTRADO	N.° DE RESOLUCIÓN JEFATURAL	FECHA DE EMISIÓN	DECISIÓN	CUANTÍA DE LA SANCIÓN (UIT)
1	ILDER VEGA MONTOYA	490-2022-JN	4/02/2022	SANCIÓN	10
2	EDIZON SAAVEDRA ROJAS	523-2022-JN	7/02/2022	SANCIÓN	10
3	GUIDO IVAN CRUZ BRICEÑO	551-2022-JN	8/02/2022	SANCIÓN	10
4	RODOLFO CRUZADO GUEVARA	566-2022-JN	8/02/2022	SANCIÓN	7.5
5	FAUSTO BRAULIO SALAZAR ZARATE	645-2022-JN	10/02/2022	SANCIÓN	10
6	FERNANDO RICRA ASENCIOS	648-2022-JN	11/02/2022	SANCIÓN	10
7	JAIME LOZANO INFANTE	649-2022-JN	11/02/2022	SANCIÓN	10
8	ACCIÓN POPULAR	726-2022-JN	18/02/2022	NULIDAD	
9	AVANZADA REGIONAL INDEPENDIENTE UNIDOS POR HUÁNUCO	727-2022-JN	18/02/2022	NULIDAD	
10	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE SURGE AMAZONAS	728-2022-JN	18/02/2022	NULIDAD	

Artículo Segundo.- PRECISAR que las resoluciones a las que se han hecho mención en el artículo precedente, se encuentran disponibles en el portal institucional www.onpe.gob.pe .

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano; en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (3) días posteriores a su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Secretario General (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales